

EL CONGRESO DE MICUALDACIDECENARDI IR A

17:59/ 12:141, 252: San **ASUNTO:** SE REMITE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 02 de Marzo del 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCÁS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONCRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

O 2 MAR. 2021

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEBO**, integrante integrante integrante in Corupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México API de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso. permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; así mismo para que en coordinación con los 570 municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE '
"EL RESPETO AL DERECHO AJENÓ

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ AC

e. congreso del estado de oaxaca LXIV LEGISLATURA

DIP. AUROHA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 02 de Marzo del 2021.

CIUDADANO DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso. permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; así mismo para que en coordinación con los 570 municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1.- La pandemia de COVID-19, ha llevado a numerosos institutos de investigación y empresas a desarrollar vacunas candidatas dirigidas a esta nueva enfermedad.

La inmunización es el proceso por el que una persona se hace inmune o resistente a una enfermedad infecciosa, por lo general mediante la administración de una vacuna. Las vacunas estimulan el propio sistema inmunitario del cuerpo para proteger a la persona contra infecciones o enfermedades posteriores. La vacuna contra COVID-19 fue tan esperada durante más de un año, y las cuales ahora se encuentran suministrando en todo el mundo.

Datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), de la Plataforma de seguimiento de las vacunas contra la COVID-19<sup>1</sup>, actualizada el 27 de febrero del 2021, menciona que hay 251 vacunas en desarrollo, 59 en pruebas clínicas y 10 vacunas han sido autorizadas para su uso público por al menos una autoridad reguladora competente que son:

BioNTech / Pfizer	Autorizado
Moderna	Autorizado
Oxford / AstraZeneca	Autorizado
Sinovac / Instituto Butantan	Fase III
Wuhan Inst./Sinopharm	Fase III
Beijing Inst./Sinopharm	Fase III
Instituto de Investigación	Fase III
Gamaleya	
CanSino Biologics	Fase III
Janssen Pharma	Fase III
Novavax	Fase III

En ese tenor, México participa de manera activa en diversos mecanismos comerciales para tener acceso a la vacuna contra la COVID-19, estableciendo como prioridad que la población mexicana cuente con vacunas seguras y eficaces, por lo que a partir del diciembre del 2020 a la fecha se ha autorizado de emergencia² las vacunas BNT162b2 (Pfizer, Inc./BioNTech), AZD1222 (AstraZeneca/Universidad de Oxford), Sputnik V (Instituto Gamaleya), Ad5-nCoV (CanSino Biologics Inc) y la CoronaVac (Sinovac Research and Development Co).

https://www.covid-19vaccinetracker.org/

https://coronavirus.gob.mx/vacunacion-covid/



2.- Sin duda alguna, esta pandemia, ha puesto en evidencia las brechas sociales en nuestro entorno, como por ejemplo el de tener acceso a la salud, a una educación a distancia eficiente y por su puesto una desigualdad económica; durante esta crisis sanitaria, fuimos testigos del gran avance que se tuvo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y también de la dificultad que tuvieron muchos hogares que no cuentan con acceso a alguna de estas tecnologías, sobre todo en comunidades lejanas que no tiene un radio o un televisor y menos a un dispositivo electrónico.

La falta de cobertura en términos de acceso y conectividad, la cual muchas veces la señal de internet o de televisión es deficiente o nula en muchas regiones de nuestro Estado, o simplemente no cuentan con recursos mínimos, como la energía eléctrica, lo que cobra gran relevancia en estos momentos tan difíciles de pandemia y que como se dijo cobraron una gran relevancia al ser los medios por los cuales se mantuvo y se mantiene a la ciudadanía informada de lo que sucede en torno a esta crisis, como es el caso de las vacunas en contra del coronavirus.

Es de conocimiento público que el pasado 08 de enero del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto DOF: 08/01/2021, referente al <u>"ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México"</u>, estableciendo además que la Secretaría de Salud dará a conocer la Política Nacional de Vacunación, a través del sitio web <u>www.coronavirus.gob.mx</u>.

En dicho sitio establece las etapas y las fechas en las que se aplicara la vacuna a la población, la primera etapa que fue de diciembre 2020 a febrero 2021 al personal de salud; como segunda etapa de febrero – abril 2021, al personal restante de salud y a las **personas de 60 y más años**; como tercera etapa abril-mayo 2021, a personas de 50 a 59 años; cuarta etapa mayo-junio 2021, a personas de 40 a 49 años y como quinta etapa de junio 2021 a marzo 2022 al resto de la población.

Por lo que, <u>actualmente nos encontramos en esta segunda etapa del plan</u> nacional de vacunación, específicamente a favor de las personas adultas mayores, y que de acuerdo a la estrategia de vacunación del Gobierno Federal indica que se está implementando dos tipos de estrategia, una en los lugares remotos o zonas rurales donde no hay conectividad de internet, y otra en las ciudades grandes y medianas.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5609647&fecha=08/01/2021



El registro en las zonas rurales es a través de los Centros Integradores del Desarrollo o de la visita de las personas servidoras de la nación a las comunidades.

Por lo cual desde el 1 de febrero del presente año, se habilitó el sitio <a href="https://mivacuna.salud.gob.mx/">https://mivacuna.salud.gob.mx/</a>, en donde se registran los adultos mayores de 60 años que quieran vacunarse contra el Coronavirus.

Por lo que, para realizar el trámite, se deben seguir los siguientes pasos<sup>4</sup>:

- 1.- Entra a la página mivacuna.salud.gob.mx
- 2. Ingresa la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3. Verifica que tus datos sean correctos y selecciona la opción "Si, quiero vacunarme".
- **4.** Selecciona la entidad y municipio donde actualmente estás viviendo. **No importa si este domicilio no coincide con tu identificación**, lo importante es saber dónde te ubicas actualmente para registrarte en tu centro de vacunación más cercano.
- 5. Agrega el código postal si lo conoces y teléfono tuyo y/o de familiares para poder contactarte.
- 6. En notas de contacto puedes agregar más detalles como el horario al que prefieres que te llamen o si el teléfono es de algún familiar o amigo
- 7. Da clic en "Enviar"
- 8. Una vez que te aparezca este mensaje, da clic en "Guardar" tu registro estará
- 9. Una vez que te hayas registrado espera la llamada de tu servidor de la nación

Recuerda que para aplicar la vacuna nadie puede pedir dinero o datos bancarios.

Una vez que sea el día de la vacunación, a grandez rasgos se desarrollara de la siguiente manera:

#### Cita

- 1.- Llega a tu centro de vacunación con 15 minutos de anticipación, solo debes llevar tu identificación oficial
- 2. Preséntate con los servidores de la nación, ellos registrarán tu asistencia para que pases al área de espera
- 3.- El personal de salud te aplicará la vacuna
- 4.- Pasarás al área de observación durante 30 minutos
- 5.- Una vez concluidos los 30 minutos podrás retirarte del centro de vacunación

<sup>4</sup> https://mivacuna.salud.gob.mx/pdf/registro vacuna imgns c6.pdf



Toda esta logística que ha sido implementada por el gobierno Federal, para el desarrollo en esta segunda etapa del plan nacional de vacunación, dirigida a los adultos mayores, ha sido un momento complicado para este grupo vulnerable, en especialmente en nuestro estado, primero al haber personas que no cuentan con su curp y que es el documento que solicita el sistema para registrarse, segundo la dificultad de poder registrase, cuando muchos no tiene los conocimientos necesarios para el uso de las tecnologías o simplemente no tienen los elementos necesarios para realizarlo o peor aun que no tengan conocimiento alguno de toda esta información y que el día de la vacunación en el centro de salud que le corresponda, acudan y por no estar registrados no puedan ser vacunados transgrediéndose su derecho humano a la salud.

Así mismo, se debe estar atento a las llamadas informaciones falsas, por ejemplo, el 18 de enero del presente año, un falso aviso en redes sociales y a través de un audio originó que decenas de personas se aglomeraran en las clínicas 38 y 65 del Instituto Mexicano del Seguro Social en la capital. Derivado de ello el personal médico les informó que era falsa la difusión de la convocatoria para que se anotaron en una lista para beneficiarse con la vacuna, por los cual les pidieron regresar a sus domicilios<sup>5</sup>.

En este sentido, se debe mantener informada a la ciudadanía haciendo todo lo posible, y que como autoridades debemos ser conscientes y en estos momentos tan difíciles ser aún más empáticos con las personas, especialmente para este grupo vulnerable, es por ello que, para evitar esta clase de situaciones puedan presentarse, se considera necesario que la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, en coordinación con la Secretaria de Salud del estado, en el ámbito de su competencia realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso, permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible.

3.- En este orden de ideas, en lo que respecta nuestro Estado, es de conocimiento que el día 15 de febrero del presente año, dio inicio este proceso de vacunación para adultos mayores de 60 años, en 44 municipios de localidades de la Cañada, Sierra Cuicateca y Mazateca, así como un municipio de la Cuenca del Papaloapan<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://www.nssoaxaca.com/2021/01/18/falsa-alarma-de-vacuna-causa-aglomeracion-de-personas-adultas-en-clinicas-del-imss/
<sup>6</sup> https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/este-15-de-febrero-iniciara-en-el-estado-el-proceso-de-vacunacion-para-adultos-mayores-de-60-anos/



El 25 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la vacunación en los municipios de Tlacolula de Matamoros y San Antonio de la Cal, y que, en este último, no se desarrolló de la forma en que se hubiera querido, presentando diversas deficiencias, diversos medios de comunicación dieron cuenta de una mala organización por parte de las autoridades encargadas, poniendo en grave riesgo a este sector vulnerable como son las personas adultas mayores.

El portal de noticias primera línea dio cuenta de lo anterior, en la nota que lleva por titulo "Verdadera odisea aplicación de vacuna anticovid en San Antonio de la Cal, Oaxaca", mencionando que existió una larga fila personas pertenecientes a este grupo vulnerable como son las personas adultas mayores, en donde de igual manera se pudo observar la falta de medidas preventivas.

Todo lo anterior, a pesar que el llamado fue en punto de las 8:00 am, en medio del desconocimiento la espera se hizo larga hasta la desesperanza, provocando que decenas de adultos mayores se aglomeraron, algunos con dificultades para caminar, en silla de ruedas y bastón acudieron al llamado<sup>7</sup>, poniéndolos como se dijo en una situación de peligro.

Sin embargo, esto no fue todo lo sucedido, sino también la deficiente atención por parte del personal encargado de suministrar las vacunas, el portal de noticias EL UNIVERSAL, informo que fue negada la tan ansiada vacuna a personas adultas, toda vez que su identificación no tenia domicilio de San Antonio de la Cal, nota en donde se puede leer:

Pese a estas afirmaciones, Aída Valencia, funcionaria de Bienestar, **negó la aplicación de la vacuna a decenas de personas** de la tercera edad, pese a que demostraron vivir en San Antonio de la Cal, bajo el argumento de que la dirección de su credencial de elector está registrada en otro municipio.

Lo anterior pese a que, de acuerdo con autoridades federales de Salud, la vacunación podría realizarse presentando tanto la credencial de elector como otros documentos como la Clave Única de Registro de Población (CURP).

"Pero yo vivo aquí", expresaba una mujer de la tercera edad cuya dirección en la credencial de elector está registrada en San Baltazar Chichicapam, municipio distante a unos 50 kilómetros.

"No, no. Si usted es de Chichicapam, también vamos a vacunar en Chichicapam", respondió la funcionaria de la Secretaría del Bienestar, pese a que la mujer le trataba de demostrar que su domicilio era en San Antonio de la Cal.

https://www.primeralinea.mx/2021/02/25/verdadera-odisea-aplicacion-de-vacuna-anticovid-en-san-antonio-de-la-cal-oaxaca/



A otras **personas de la tercera edad** de San Antonio de la Cal, que se registraron ayer para recibir la vacuna en las instalaciones del ayuntamiento y que incluso les asignaron un horario para ser vacunados, Aída Valencia también les negó la aplicación.

"Nosotros vivimos aquí, ayer vinimos a registraron y no nos dijeron nada, pagamos cada año de nuestra casa al municipio y al comisariado, nos hubieran dicho desde ayer que no se podía. Ahora queremos sacar una constancia de que vivimos aquí, pero nadie está trabajando en el municipio ni el comisariado, las oficinas están cerradas", expresaron.

El "gran problema" de la credencial de elector se da pese a que 17 de febrero pasado, Hugo López-Gatell, subsecretario de Promoción y Prevención de Salud federal informó que integrantes de las brigadas que están en los módulos de vacunación Covid ya no deberán exigir la INE ni podrían condicionar a las personas a permitir que se les tomen fotografías a ellas o a sus credenciales.

El funcionario federal explicó entonces que las brigadas solo deben recabar datos como el CURP, nombre, domicilio, teléfono y condiciones de salud como el historial de alergias, además del tipo de vacuna y el lote<sup>8</sup>.

Esta clase de hechos, no solo es propio de nuestro de Estado, sino también se han visto aglomeraciones y sin protocolos en varios Estados de la Republica, por ello, consideramos de suma relevancia y por tanto, es necesario que la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, de manera coordinada con la Secretaria de Salud de Oaxaca y los 570 municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones.

**4.-** El Derecho a la Salud se va desarrollando a través de las demandas sociales de los ciudadanos, conformando la definición actual de la salud, que es el estado de absoluto bienestar físico, mental y social, institucionalizada internacionalmente en 1946 con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Este derecho se considera como un derecho que integra no sólo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla. El derecho y salud son palabras hermanas. Para que un país funcione, ambas deben emparejarse en sus leyes fundacionales.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> <u>https://www.eluniversal.com.mx/estados/por-no-tener-ine-de-su-municipio-niegan-vacunas-anticovid-adultos-mayores-de-oaxaca</u>



El derecho a la Salud no debe limitarse a la atención médica, debido a que este derecho abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana.

El artículo 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos estipula que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud",

Así mismo en su artículo 73, fracción XVI, 2ª sección, menciona

"En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República".

Por su parte nuestra constitución local en su artículo 12, párrafo séptimo, establece que, en el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.

En ese sentido, en nuestra Ley Estatal de Salud, en su artículo 14, fracción IV menciona:

"ARTICULO 14.- Corresponde a los Ayuntamientos:

IV.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud.

Por lo expuesto en las consideraciones vertidas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

#### **ACUERDO**

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro



de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso. permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible.

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con la Secretaria de Salud de Oaxaca y los 570 municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaria de Salud del gobierno Federal, a la Secretaria de Salud de Oaxaca y los 570 municipios de la entidad, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACE

e congreso del estado de orxaca LXIV LEGISLATURA

> DIPLAURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO